

# ANÁLISIS SINTÉTICO DEL DECRETO DE LAS NECESIDADES Y URGENCIAS AJENAS



MIRADOR DE LA ACTUALIDAD DEL TRABAJO  
Y LA ECONOMÍA

DICIEMBRE DE 2023

# 1 BASES

Bases para la reconstrucción de la economía argentina es el nombre del DNU firmado por el presidente Milei.

En sus fundamentos se repite lo dicho por el presidente durante su discurso de asunción: Argentina estaría frente a la peor crisis de su historia.

Con cifras engañosas pretende justificar la situación de emergencia y excepcionalidad y la necesidad y urgencia de tomar estas medidas que, a grandes rasgos, proponen una fuerte desregulación de la economía.

Pero en verdad, las economías nunca dejan de regularse. No sólo por el Estado, que no se retira, sino que pasa a regular de un modo diferente y con otra agenda, sino también por las estructu-

ras de poder real, que se transforman y cobran un nuevo protagonismo.

La devaluación del 13 de diciembre de 2023 provocó una fenomenal transferencia de ingresos desde los asalariados hacia diferentes sectores empresariales.

El objetivo del DNU es generar las condiciones para darle un carácter permanente a este nuevo esquema distributivo, otorgando mayor poder a las empresas más grandes y eliminando los derechos de trabajadores y de pequeñas y medianas empresas.

## 2 DESREGULACIÓN

En lo comercial, les da más libertad a los grandes supermercados al eliminar la ley de góndolas, la ley de abastecimiento, el observatorio de precios y la regulación de los horarios de atención al público.

Elimina la ley de compra nacional y el programa de desarrollo de proveedores, que permitía construir un entramado productivo de pymes para abastecer al mercado local.

Respecto al sector financiero se flexibiliza la operación de tarjetas de crédito, que podrán cobrar diferentes tasas a distintos comercios y ser emitidas por cualquier entidad.

# 3 REFORMA DEL ESTADO

Elimina la Ley de Sociedades del Estado para poder privatizar todas las empresas estatales previa conversión a Sociedades Anónimas en el plazo de 180 días.

Elimina la prohibición de privatizar el Banco Nación.

Establece un mecanismo de extorsión para conseguir el apoyo de los trabajadores de estas empresas a través de la cesión de acciones sólo a los trabajadores que no se opongan.

## 4 TRABAJO

Sobre este tema, el DNU mejora la posición de poder relativa del empleador respecto del empleado, estimula formas precarias de contratación y limita severamente la acción sindical.

Elimina las sanciones a empleadores que contratan informalmente.

Fomenta la tercerización y subcontratación: no importa para qué empresa se realice el trabajo, lo que importa es quién lo paga.

Extiende la posibilidad de contratación informal mediante el monotributo.

Alarga el periodo de prueba de 3 a 8 meses.

Elimina las “cuentas sueldo” y el empleador podrá pagar a través de cualquier medio, incluidas las billeteras virtuales.

Habilita despidos “con justa causa” de trabajadores que participen de medidas de fuerza que, hasta ahora, son muy comunes (tomas, bloqueos parciales al ingreso de personas o cosas, etcétera). También se los amenaza con el inicio de causas civiles y penales.

Permite una forma de contratación sin derechos laborales para empresas de hasta 5 empleados bajo la forma de “colaboradores”.

Elimina el derecho de huelga en un largo listado de actividades que son declaradas esenciales: educación, comercio exterior, telecomunicaciones, combustibles, entre muchas más.

## 5 COMERCIO EXTERIOR

Prohíbe al Poder Ejecutivo limitar exportaciones o importaciones por razones económicas, establecer derechos de importación en los casos que antes sí podía hacerlo y otorgar exenciones al pago de derechos de exportación. Con esto, el Ministerio de Economía pierde herramientas esenciales de política comercial.



## 6 ALIMENTOS

Elimina regulaciones de precios (vitivinícolas, yerba y algodón), quita cupos de comercialización de azúcar al mercado interno, elimina exigencias de seguridad en la comercialización de ganado y leyes de fomento de las economías regionales.

Los eslabones más débiles de la cadena de producción de alimentos serán los más perjudicados: productores regionales y consumidores.

## 7 MINERÍA

La regulación nacional sobre esta actividad actualmente es de muy baja intensidad. Por eso no hay grandes cambios en la materia. Sigue vigente la promoción y beneficios existentes, que está en manos de las jurisdicciones provinciales. Solamente se elimina regulación respecto a la recopilación de información estadística.

# 8 ENERGÍA

Las empresas pueden exportar sin necesidad de abastecer primero el mercado interno. Como elegirán el mejor precio, el precio interno deberá ser, en dólares, el mismo que el de exportación. Los combustibles serán más caros.

Al mismo tiempo, favorece la creación de monopolios al permitir la integración vertical sin límites desde la extracción de crudo y la refinación hasta las estaciones de servicio.

Respecto al sector eléctrico elimina el financiamiento público destinado a las obras de mejoramiento y ampliación del transporte de electricidad.

## 9 AEROCOMERCIAL

Los cambios incluyen la posibilidad de privatización de Aerolíneas Argentinas, mayor flexibilidad en beneficio de toda compañía extranjera que quiera atender vuelos de cabotaje y traer personal de su país y la liberalización absoluta de las tarifas y los destinos.

También permite ingresar libremente al sector privado a actividades que, en general, estaban reservadas para entes oficiales, tales como los servicios de protección al vuelo.

Finalmente, lo declara servicio esencial, por lo que queda anulado el derecho a huelga de los trabajadores de la actividad.

## 10 CIVIL Y COMERCIAL

El cambio general más importante es la posibilidad de que se fije cualquier moneda para atender las obligaciones de un contrato.

En lo particular, los cambios más relevantes están asociados a la flexibilización absoluta de los contratos de alquiler: se elimina la existencia del plazo mínimo, pueden fijarse en dólares, se puede indexar con cualquier índice que se desee, el dueño no estaría más obligado a pagar por mejoras necesarias del inmueble que él no haya convenido con el inquilino, se puede fijar cualquier causa que “las partes” quieran como causal de finalización de contrato.

## 11 SALUD

Queda habilitada cualquier prepaga a competir con las obras sociales sindicales o estatales. Quién ingresa en una relación laboral tendrá libertad de elección al momento del ingreso y ya no debe permanecer un año en la obra social que le correspondía.

En beneficio de las cadenas de farmacias, ya no es más un requisito que cada local tenga su propio farmacéutico. En beneficio de los laboratorios, los medicamentos cuya venta no requiera receta podrán venderse en cualquier lugar.

Termina con la promoción de los laboratorios medicinales públicos, poniendo en riesgo su continuidad y alentando la privatización.

# 12 COMUNICACIONES

Elimina la restricción que imponía la ley de medios respecto a la cantidad de licencias nacionales que podía ejercer una compañía. Esto favorece la concentración de la actividad.

Habilita a sistemas satelitales de comunicación a ingresar al mercado sin que el Estado deba otorgarles algún tipo de autorización previa.

# 13 DEPORTES

No sólo incorpora la posibilidad de que los clubes pasen a ser Sociedades Anónimas, sino que también haya Sociedades Anónimas que armen equipos y participen de los torneos.

Ya no es necesario que lo deportivo sea la finalidad esencial de la entidad deportiva, ahora puede ser sólo una actividad subsidiaria.

Prohíbe que se excluya a una organización deportiva de su derecho de afiliación a una confederación o federación con fundamento en su forma jurídica.



# 14 SOCIEDADES

Flexibiliza la transformación de Asociaciones Civiles a Sociedades Comerciales o a socia de Sociedades Anónimas. Antes era mediante acuerdo unánime de los socios. Pasaría a ser con el voto de dos tercios.

# 15 TURISMO

**Desregula la actividad y atenta contra las agencias de turismo y la profesionalización de la actividad, ya que no haría falta contar con personal idóneo.**

**Elimina protecciones económicas y de seguridad al turista.**

# 16 REGISTRO AUTOMOTOR

Plantea una simplificación del sistema para registrar o transferir un vehículo.

Quita de la órbita local el tema del registro (eliminando ingresos en cada jurisdicción), que ahora se podrá hacer ante la Dirección Nacional y de manera remota.